**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**EXPEDIENTE N° 2021/05007/01883**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2021**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS DE 50 Y 500 MT Y TOALLAS ZIG-ZAG EN PAQUETE DE 1000.

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA: lun**es 1 de Marzo de 2021, hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 25 de Febrero de 2021.-

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, realizarlas al Correo electrónico: [licitaciones@aduanas.gub.uy](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy).

Quienes envíen consultas deberá identificarse con Razón Social de la Empresa y Nro. de Rut.

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

Contenido

[1. OBJETO DEL LLAMADO 3](#_Toc64015965)

[**1.1** **Presentación de muestras obligatorias** 3](#_Toc64015966)

[2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 3](#_Toc64015967)

[3. EXCENCION DE RESPONSABILIDAD 4](#_Toc64015968)

[4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS 4](#_Toc64015969)

[**4.1 Comunicaciones** 5](#_Toc64015970)

[**4.2 Aclaraciones y consultas** 5](#_Toc64015971)

[**4.3 Plazos** 5](#_Toc64015972)

[**4.4 Prorroga** 6](#_Toc64015973)

[5. MANTENIMIENTO DE OFERTA 6](#_Toc64015974)

[6. PROPUESTA 6](#_Toc64015975)

[**6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales** 6](#_Toc64015976)

[**6.2 Redacción de ofertas** 7](#_Toc64015977)

[**6.3 Apertura de Ofertas** 7](#_Toc64015978)

[**6.4 Requisitos de admisibilidad** 8](#_Toc64015979)

[**6.5 Confidencial** 8](#_Toc64015980)

[**6.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta** 10](#_Toc64015981)

[7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 10](#_Toc64015982)

[*8.* COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO. 10](#_Toc64015983)

[**8.1 Cotizaciones** 10](#_Toc64015984)

[**8.2 Ajuste de precios** 10](#_Toc64015985)

[**8.4 Facturación** 10](#_Toc64015986)

[**8.5 Forma de pago** 11](#_Toc64015987)

[*9.* MEJORA DE OFERTA 11](#_Toc64015988)

[*10.* DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN 11](#_Toc64015989)

[*11.* ADJUDICACIÓN 11](#_Toc64015990)

[**11.1 Notificaciones y Orden de Compra** 11](#_Toc64015991)

[**11.2 Documentación a Presentar por el Adjudicatario** 12](#_Toc64015992)

[**11.4 Aumento o disminución de la contratación** 12](#_Toc64015993)

[*12.* CESION DE CRÉDITOS 12](#_Toc64015994)

[*13.* FECHA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE RECEPCION 12](#_Toc64015995)

[*14.* MULTAS 13](#_Toc64015996)

[15 CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO 13](#_Toc64015997)

[*16.* CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO 13](#_Toc64015998)

[**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** 14](#_Toc64015999)

[**ANEXO II OFERTA** 15](#_Toc64016000)

[**PLANILLA DE REFERENCIAS DE CLIENTES POR VENTAS DEL TIPO DEL PRESENTE LLAMADO** 16](#_Toc64016001)

# OBJETO DEL LLAMADO



Las medidas requeridas de buje y toallas para los ítem 2 y 3, son las indicadas en la columna de características, dado que son las necesarias, para colocar en los dispensadores que se encuentran instalados.

No se acepta variaciones de ofertas para un mismo ítem, aquellas ofertas que lo realicen serán descalificadas en el referido ítem.

## **1.1** **Presentación de muestras obligatorias**

En forma obligatoria se deber presentar muestras del ítem que se oferta, quienes no la presenten quedarán descalificados. Las muestras no serán devueltas, quedando sin costo para el Organismo.

Entrega de muestras en Oficina de Control de Stock puerta 105, primer piso del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todas las muestras tienen que estar identificadas con el nombre del proveedor que las presenta y acompañadas de Remito de Entrega.

# NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

1. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su versión actualizada que rige a partir del 24 de Julio del 2020 (Ley 19.889), modificativas y concordantes https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/noticias/version-actualizada-del-tocaf
3. Decreto N. º 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Decreto N. º 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo.)
5. Decreto N. º 142/018 de fecha 14/05/2018 (Apertura electrónica).
6. Acceso a la información pública: Ley N. º 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
7. Decreto reglamentario de la Ley N. º 18.381: Decreto N. º 232/010 de 2 de agosto de 2010.
8. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N. º 18.331 de 11 de agosto de 2008.
9. Decreto reglamentario de la Ley N. º 18.331: Decreto N. º 414/009 de 31 de agosto de 2009.
10. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
11. Ley N. º 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
12. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
13. Ley N. º 18.098 de fecha 12 de enero de 2007: Empresas públicas, contratación con terceros.
14. Ley N. º 18.099, de fecha 24 de enero de 2007, Actividad privada, seguridad social, seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.
15. Las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares.

# EXCENCION DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

## **4.1 Comunicaciones**

Las comunicaciones podrán realizarse exclusivamente correo electrónico:

* Correo electrónico a [licitaciones@aduanas.gub.uy](mailto:licitaciones@aduanas.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Dirección Nacional de Aduanas, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que se considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

## **4.2 Aclaraciones y consultas**

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración a través del correo electrónico: licitaciones @aduanas.gub.uy, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, hasta el 24 de Febrero de 2021. Los interesados deberán identificarse con Razón Social, Rut, y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Dirección Nacional de Aduanas no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, siendo el único medio de publicación el sitio: http://www.comprasestatales.gub.uy

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

## **4.3** **Plazos**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **4.4 Prorroga**

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta el 24 de Febrero de 2021 expresando fundamento para ello.

# MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas se deben mantener durante un período de 4 meses a partir de la apertura e ofertas.

Quien resultase adjudicatario y retirase su oferta antes del vencimiento del plazo estipulado, será sancionado con una suspensión de ofertar para el Organismo durante un periodo de un año, quedando registrado como en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los hechos relevantes del proveedor.

Si el proveedor estuviese en ingreso en el RUPE y no fuese posible el registro de la sanción, será pasible de una multa del 1% del importe de la oferta total.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

# PROPUESTA

## **6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **6.2 Redacción de ofertas**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **6.3 Apertura de Ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna

en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@aduanas.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **6.4 Requisitos de admisibilidad**

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. **Anexo I:** Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE (fojas 14)
2. **Anexo II**: Oferta (fojas 15)
3. **Haber presentado muestras, agregar Remito de entrega de las mismas.**
4. **Planilla de Referencias**: Indicar tres referencias de clientes a quienes hayan vendido el tipo se mercadería requerida en el presente llamado, durante el período 2018 a la fecha (fojas 16). **Si la información requerida surge de la web de Compras del Estado ,no será necesaria su presentación**

LA NO PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, DESCALIFICARÁ AUTOMATICAMENTE LA OFERTA. (ANEXO I, ANEXO II, HABER REALIZADO LA ENTREGA DE MUESTRAS Y PLANILLA DE REFERENCIAS CUANDO CORRESPONDA.

## **6.5 Confidencial**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **6.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta**

La Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se estudiará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas y luego para aquellas que cumplan, se estudiará si lo ofertado cumple con lo solicitado.

La D.N.A se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar los antecedentes comerciales de los oferentes.

Verificado que las ofertas cumplan con los requisitos de admisibilidad, y las especificaciones solicitadas, se adjudicará a la oferta más económica, de acuerdo lo previsto en el numeral 2 del artículo 48 del Tocaf, aplicando el factor precio en forma exclusiva.

# COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.

## **8.1 Cotizaciones**

Se deberá cotizar de acuerdo al Anexo II, cuadro de Oferta

Se cotizará en moneda nacional. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la oferta del Anexo II.

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## **8.2 Ajuste de precios**

Los precios quedarán fijos sin ajustes.

## **8.4 Facturación**

Se realizará con la entrega de la mercadería.

## **8.5 Forma de pago**

Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

# MEJORA DE OFERTA

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

# DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

d) adjudicar por ítem.

e) no adjudicar algún ítem.

f) adjudicar menor cantidad a la requerida por cada ítem.

# ADJUDICACIÓN

## **11.1 Notificaciones y Orden de Compra**

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

## **11.2 Documentación a Presentar por el Adjudicatario**

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## **11.4 Aumento o disminución de la contratación**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

# CESION DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# FECHA DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE RECEPCION

**Fecha de entrega**

**Primera entrega:** 50% del total adjudicado, antes de los 5 días de notificado la Orden de compra, estimado segunda quincena Marzo 2021

**Segunda entrega**: 50% restante, antes de la segunda quincena del mes de Mayo del corriente año.

La mercadería será controlada por responsables de Control de Stock, quienes podrán realizar observaciones si a su juicio entienden que la mercadería entregada no se ajusta a las muestras presentadas. El Organismo y con acuerdo del proveedor podrá cambiar el cronograma de entregas.

# MULTAS

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (2 por ciento), del valor del servicio o producto a entregar, por cada semana o fracción de semana de atraso. -

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.-

Vencido este plazo, la multa se elevará al 10 % (diez por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Asimismo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

# CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Atraso en la entrega mayor a 60 días, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo.

3.- Mutuo acuerdo.

4.- La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

Las causales enunciadas de los numerales 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Dirección Nacional de Aduanas evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En caso de recisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

# CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO

***Desde el 25 de enero y hasta el 25 de mayo de 2021 inclusive, rige lo dispuesto por la Ley Nº 16.017 y circulares Nº 10854 del 22 de abril de 2020 y Nº 11066 del 5 de noviembre de 2020, referido al control de constancia de voto de las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2019, Segunda Elección del 24 de noviembre de 2019 y Elecciones Departamentales y Municipales del 27 de setiembre de 2020.* Por copia de las constancias de votación se puede acceder a las mismas ingresando al link**

[**https://aplicaciones.corteelectoral.gub.uy/constanciasdevoto/buscadores.buscadorvoto.aspx**](https://aplicaciones.corteelectoral.gub.uy/constanciasdevoto/buscadores.buscadorvoto.aspx)**.**

**En caso de estar las referidas constancias ingresadas en el RUPE , no será necesaria su presentación**.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO I****: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** | | | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO DE COMPRA** | | | **CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2021** | | | | |
| **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA** | | |  | | | | |
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA** | | |  | | | | |
| **R.U.T:** | | |  | | | | |
| **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:** | | | | | | | |
| **CALLE:** | | | | | **Nº** | **C. Postal** | |
| **CIUDAD** | | | | **DEPARTAMENTO** | | | |
| **TELEFONOS** |  | | | | | | |
| **CEL** |  | | | | | | |
| **E-MAIL** |  | | | | | | |
| **SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA** | | | | | | | |
| **Nombre:** | | **Cargo** | | | | | **Documento** |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
|  | |  | | | | |  |
| FIRMA | |  | | | | | |
| ACLARACION DE FIRMA | |  | | | | | |
| Cedula de Identidad | |  | | | | | |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)** | | | | | | | |

# **ANEXO II OFERTA**

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de (\*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según la presente propuesta y declara conocer y aceptar sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular del Concurso de Precios N° 2/2020, cumpliendo en todos sus detalles, con exclusión de todo otro recurso.

La oferta económica es por un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_impuestos que correspondan incluidos.



*Fecha de entrega de mercadería, según pliego artículo 13.*

*Credencial del firmante de la Oferta*

*Serie-------------Número-------------*

*Firma*



|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANILLA DE REFERENCIAS DE CLIENTES POR VENTAS DEL TIPO DEL PRESENTE LLAMADO** | | | | | |
|
| EMPRESA/RAZON SOCIAL | FECHA DE COMPRA | TELÉFONO | EMAIL | NOMBRE | ARTICULOS VENDIDOS |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

(Indicar tres referencias por ventas de artículos similares a los del presente llamado desde el año 2018 a la fecha)

Para los oferentes que la información solicitada surja de la web de Compras del Estado no es necesaria su presentación